



**ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL
GRUPO REGIONAL SOBRE SEGURIDAD OPERACIONAL
DE LA AVIACIÓN - PANAMÉRICA**

(RASG-PA)

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS
(1ª. EDICIÓN)**

Aprobado por el RASG-PA

Febrero 2011

	Índice	Página
I.	Antecedentes	1
II.	Términos de referencia	1
III.	Organización.....	2
IV.	Rol y responsabilidades	4
V.	Reuniones.....	6

I. ANTECEDENTES

Extracto de la Resolución A36-7 – Planificación Mundial para la Seguridad Operacional y la Eficiencia:

***Resuelve** que los citados planes GASP y GANP sirvan de marco para la elaboración y ejecución de los planes regionales, subregionales y nacionales de implantación, garantizándose así la armonización y la coordinación de esfuerzos tendientes a acrecentar la seguridad operacional y la eficiencia de la aviación civil internacional;*

***Reconociendo** la importancia de que los planes e iniciativas regionales y nacionales se basen en dicho marco mundial para asegurar una ejecución eficaz;*

***Reconociendo** que el mejor camino para acrecentar aún más la seguridad operacional y la eficiencia de la aviación civil a escala mundial es a través de la asociación cooperativa, colaborativa y coordinada de todos los interesados bajo el liderazgo de la OACI;*

***Insta** a los Estados contratantes y a la industria a hacer suyos los principios y objetivos contenidos en el GASP y la Hoja de ruta para la seguridad operacional de la aviación a escala mundial y a aplicar sus metodologías en asociación con todos los interesados con miras a reducir el número e índice de accidentes de aeronaves.*

II. TÉRMINOS DE REFERENCIA

El RASG-PA se estableció para ser el punto focal y asegurar la armonización y coordinación de esfuerzos de seguridad operacional con miras a reducir los riesgos de seguridad operacional de la aviación en las Regiones de Norteamérica, Centroamérica y el Caribe (NAM/CAR), y Sudamérica (SAM) y promover la implementación resultado de las iniciativas de seguridad operacional por todos los interesados.

Esto se logrará a través de la participación de todos los interesados incluyendo la OACI, los Estados, las Organizaciones Internacionales y la industria.

Corto plazo

Desarrollar e implementar un programa de trabajo para continuar la implementación del Plan Global OACI para la Seguridad Operacional de la Aviación (GASP) y la Hoja de Ruta para la Seguridad Operacional de la Aviación a Escala Mundial (GASR) en la región para asegurar la implementación de los planes de acción resultantes.

Largo plazo

- 1) Utilizando un marco proporcionado por el GASP y GASR, apoyar el establecimiento y operación de un sistema de seguridad operacional basado en la performance para la región Panamericana por medio de:
 - a) Asegurar que todas las actividades de seguridad operacional regionales y subregionales están coordinadas adecuadamente para evitar duplicación de esfuerzos;

- b) Facilitar la compartición de información y experiencias sobre la seguridad operacional entre las partes interesadas de la región;
 - c) Llevar a cabo un seguimiento de las actividades, según sea necesario, y;
 - d) Analizar los riesgos a la aviación civil a nivel regional en partes de la región donde el sistema de seguridad operacional basado en la performance no exista, a través del desarrollo de planes necesarios de acción para mitigar los riesgos y coordinar y apoyar su implementación.
- 2) Proporcionar retroalimentación a la OACI y al ISSG para asegurar y mejorar continuamente un marco global de seguridad operacional actualizado (GASP y GASR).

III. ORGANIZACIÓN

Membrecía del RASG-PA

Representantes y alternos pueden ser nominados de los siguientes:

Estados y Territorios de las Regiones NAM/CAR/SAM

<i>ACI</i>	<i>Airports Council International</i>
<i>AIRBUS</i>	<i>Airbus Aircraft Manufacturer</i>
<i>ALTA</i>	<i>Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo</i>
<i>BOEING</i>	<i>Boeing Commercial Airplane Company</i>
<i>CANSO</i>	<i>Civil Air Navigation Services Organization</i>
<i>CASSOS</i>	<i>Caribbean Aviation Safety and Security Oversight System</i>
<i>COCESNA</i>	<i>Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aéreo</i>
<i>ECCAA</i>	<i>Eastern Caribbean Civil Aviation Authority</i>
<i>FSF</i>	<i>Flight Safety Foundation</i>
<i>IATA</i>	<i>International Air Transport Association</i>
<i>ICCAIA</i>	<i>International Coordinating Council of Aerospace Industries Associations</i>
<i>IFALPA</i>	<i>International Federation of Airline Pilots Association</i>
<i>IFATCA</i>	<i>International Federation of Air Traffic Controllers Association</i>
<i>LACAC</i>	<i>Comisión Latinoamericana de Aviación Civil</i>

Participantes del RASG-PA

Pueden ser invitados a participan a través de:

Estados y Territorios de otras Regiones

Otras Organizaciones Internacionales, Regionales, Nacionales y de Seguridad Operacional, Órganos y Agencias

Otros Fabricantes de Aeronaves

Explotadores de Aeronaves

Proveedores de Servicios de Navegación Aérea

Explotadores de Aeropuertos

Centros de Instrucción de Aviación

MROs

Miembros del Comité Directivo Ejecutivo (ESC) del RASG-PA

Co-Presidente RASG-PA (Estado/Territorio)

Co-Presidente RASG-PA (Organización Internacional/Industria)

Vice Presidentes RASG-PA (cuatro de Estados/Territorios como se mencionan abajo)

Directores Regionales de la OACI NACC/SAM (uno que actúe como Secretario, alternando con GREPECAS)

ANB Representante de la OACI HQs

Representantes del RASG-PA y/o alternos de los siguientes Grupos/Organizaciones:

Región NAM (1)

Región CAR – Estados de habla inglesa (CAR-E) (1)

Región CAR – Estados de habla hispana (CAR-S) (1)

Región SAM (2)

ACI

Airbus

ALTA

Boeing

CASSOS

CAST

COCESNA

IATA

IFALPA

IFATCA

Elección de Co-Presidentes y Representación de Estados/Territorios en el Comité Directivo Ejecutivo

Los Co-Presidentes del Comité Ejecutivo Directivo serán elegidos de la siguiente manera:

- Un Co-Presidente miembro de un Estado/Territorio
- Un Co-Presidente del ESC de una Organización Internacional/Industria

En total, habrá cinco representantes del Estado regional/subregional del ESC, miembros de los Estados/Territorios, incluyendo al Co-Presidente.

- Uno de los cinco representantes regional/subregional será elegido Co-Presidente por parte de los Estados/Territorios. Los Vice-Presidentes serán elegidos de las cuatro regiones/subregiones restantes.
- El Co-Presidente por parte de las Organizaciones Internacionales/Industria será elegido por el ESC.
- Los Co-Presidentes prestarán servicio por un mandato de tres años y pueden ser reelegidos, pero no estarán por más de dos mandatos consecutivos.
- Los Vice-Presidentes prestarán servicio por un periodo de tres años y pueden ser reelegidos.
- Si algún miembro del ESC no puede completar su mandato, una notificación por escrito mencionando las circunstancias será enviada al Secretario del RASG-PA.
- Si algún miembro del ESC no puede completar su mandato, será llevada a cabo una elección para llenar la vacante en la siguiente reunión del RASG-PA, o como se haya decidido por ESC.

- El ciclo de elección del Co-Presidente del Estado/Territorio iniciará en 2008 y, a partir de ahí, cada tres años, 2011, 2014, etc.
- El ciclo de elección para el Co-Presidente por parte de las Organizaciones Internacionales/Industria empezará en 2010 y después cada tres años: 2013, 2016, etc.

Grupos de Trabajo del RASG-PA

Los grupos de trabajo del RASG-PA serán establecidos según sea necesario para apoyar el desarrollo, la implementación y dar prioridad a las iniciativas de seguridad operacional de RASG-PA. Los grupos de trabajo trabajarán en coordinación con y bajo la guía del ESC. Los grupos de trabajo realizarán sus tareas desarrollando estrategias de mitigación basada en la obtención y procesamiento de información y datos de seguridad operacional. Estas estrategias de mitigación serán enfocadas al Plan Global de Seguridad Operacional de la Aviación y sus respectivas Iniciativas Globales de Seguridad Operacional.

La duración de las actividades del grupo de trabajo será establecida por el ESC.

Comités del RASG-PA

Los comités del RASG-PA pueden ser establecidos según sea necesario para apoyar el desarrollo, la implementación y en apoyo a los objetivos del RASG-PA.

IV. ROLES Y RESPONSABILIDADES

Los Co-Presidentes:

1. Convocará a reuniones
2. Presidirá las reuniones del RASG-PA
3. Se centrará en asuntos de alta prioridad
4. Se asegurará de que las agendas cumplen con los objetivos para mejorar la seguridad operacional
5. Proporcionará liderazgo para los proyectos en curso y logros
6. Promoverá consensos entre los miembros del grupo
7. Coordinará estrechamente las actividades del RASG-PA con la Secretaría
8. Promoverá RASG-PA hará cabildeo para buscar contribuyentes

Los Miembros del ESC:

1. Asistirán a los Co-Presidentes
2. Se centrarán en asuntos de alta prioridad
3. Se asegurarán que las agendas cumplen con los criterios para mejorar la seguridad operacional
4. Proporcionarán liderazgo para los proyectos en curso y logros
5. Promoverán consenso entre los miembros del grupo
6. Mantendrán conexión y enlace con la Secretaría con relación a las actividades del RASG-PA
7. Identificarán un alterno para ser representado en el ESC
8. Finalizarán las tareas asignadas

Participación de los Co-Presidentes y otros miembros del ESC en reuniones:

La asistencia de los Co-Presidentes y otros miembros del ESC o de su alterno designado es esencial para el éxito del RASG-PA. Se requiere participación en las reuniones del ESC y en las teleconferencias, tomando en consideración circunstancias imprevistas. Si los miembros del ESC o sus alternos designados no están presentes en tres o más reuniones consecutivas, excluyendo las teleconferencias, el Comité Directivo Ejecutivo podrá considerar la remoción y elección para un remplazo.

Secretaría:

La Secretaría apoyará a los Co-Presidentes a través del suministro de apoyo administrativo, coordinación y apoyo técnico al RASG-PA y al ESC. La Secretaría será ejercida por la OACI (Director Regional NACC o SAM, alternando con la Secretaría del GREPECAS)

La Secretaría:

1. Coordinará la logística de las reuniones con el estado anfitrión
2. Desarrollará agendas de la reunión
3. Se asegurará que las agendas de la reunión, la documentación y los resúmenes sean proporcionados a los miembros
4. Se asegurará que los resúmenes de las reuniones, informes y documentos relacionados sean cargados oportunamente en el sitio web del RASG-PA
5. Controlará y administrará el sitio web del RASG-PA
6. Seguirá, monitoreará y facilitará los asuntos que requieran acción, y reportará el estado de estos asuntos a los Co-Presidentes
7. Asegurará el alineamiento de las actividades del RASG-PA con el GASP/GASR
8. Mantendrá comunicación con los Co-Presidentes, con los miembros del ESC y con los miembros del RASG-PA
9. Identificará el apoyo administrativo requerido
10. Administrará el programa de trabajo

Miembros:

Cada Estado/Territorio y Organización Internacional miembro del RASG-PA designará a un representante y a un representante alterno capaz de apoyar los objetivos del RASG-PA. Si la representación designada cambia, cualquier reemplazo propuesto deberá ser presentado a la Secretaría del RASG-PA.

Pueden ser invitados otros individuos para asistir a las reuniones y proporcionar apoyo administrativo directo al(os) miembro(s) del RASG-PA y actividades.

Los miembros del RASG-PA:

1. Vendrán preparados a la reunión y proporcionarán apoyo activo a través de la deliberación e identificación de asuntos.
2. Apoyarán las metas y objetivos a través de un mantenimiento de comunicación oportuna y activa entre la organización representada y el RASG-PA.
3. Compartirán mejoras sobre seguridad operacional con los miembros del RASG-PA.

Comité Directivo Ejecutivo

Un Comité Ejecutivo Directivo (ESC) compuesto por representantes de Estados/Territorios, organizaciones internacionales y la industria se establece para orientar el trabajo del RASG-PA y asegurar que las iniciativas de seguridad operacional se realicen oportuna, efectiva y eficientemente. Para este fin, el ESC:

1. Propondrá el programa de trabajo del RASG-PA
2. Coordinará las actividades del RASG-PA y todas las iniciativas relacionadas con la seguridad operacional del GASP/GASR, y ajustará una estrategia, como sea necesario.
3. Actuará como un órgano consultivo del RASG-PA.
4. Proporcionará evaluaciones regulares del medio ambiente de seguridad operacional del RASG-PA.
5. Asumirá cualquier acción requerida para asegurar que el RASG-PA logre sus objetivos para reducir los riesgos de aviación y minimizar o evitar que los esfuerzos se dupliquen en las Regiones NAM, CAR y SAM.

Otros Participantes:

Otros participantes pueden ser invitados a asistir en las actividades del RASG-PA. Los participantes que no son miembros del RASG-PA pueden proporcionar una variedad amplia de perspectivas para acrecentar la calidad y eficacia de las acciones y actividades del RASG-PA.

Los Participantes No-Miembros pueden:

1. Participar en las discusiones y deliberaciones del RASG-PA.
2. Participar en los grupos de trabajo del RASG-PA, según resulte apropiado.
3. Compartirá datos respectivos de la organización con el RASG-PA.

V. REUNIONES

La reunión anual del RASG-PA se celebrará ya sea en octubre o en noviembre de cada año como se decida en el ESC. La Secretaría notificará a todos los miembros de la fecha y lugar al menos 60 días antes de la reunión anual. Los lugares de la reunión se alternarán entre las Regiones NAM, CAR y SAM. Las Reuniones especiales de este grupo pueden ser convocadas por la Secretaría cuando se considere conveniente, en el mejor interés del grupo.

Las reuniones anuales serán bilingües (español e inglés) con servicios de interpretación simultánea proporcionados por el anfitrión de la reunión, y la documentación será en ambos idiomas. Las reuniones del ESC serán bilingües (español e inglés) con interpretación simultánea, cuando sea posible.

Las reuniones regulares del ESC se llevarán a cabo mensualmente a través de una teleconferencia en el día y hora acordada por el ESC. Las Reuniones especiales del ESC pueden ser convocadas por la Secretaría cuando se considere que es del interés del grupo.

Para propósitos de la forma de trabajo durante las reuniones del ESC, se necesitará una asistencia no menor del 50% más 1 de los miembros del ESC, quienes constituirán el quórum, lo cual será necesario para llevar a cabo la forma de trabajo de esta organización.